



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Liz Leandra Salcedo García
Demandado	Federico Andrés Prieto Sierra
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00305 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 23 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes incluso al menor (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

7 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria